



Escuela Normal Superior N° 30 “Domingo F. Sarmiento”

Profesorado de Educación Primaria - Plan N° 528/09

Profesorado de Educación Inicial – Plan N° 529/09

Convocatoria para adscripciones 2026

Según el Decreto N° 4199/15 “R.A.M.”, Título 6, capítulos 1 y 2, *se abren adscripciones*.
Ver anexo para conocer los alcances de la tarea y puntaje en antecedentes docentes.

Los espacios curriculares disponibles de **adscribir** son los siguientes:

- Taller de Práctica I – 1º año - Profesorado de Educación Inicial – *Prof. Lucía Pérez*
- Comunicación Oral y Escrita – 1º año - Profesorados de Educación Inicial y Primaria – *Prof. Juliana Maillard*
- Literatura y su Didáctica - 2º año – Profesorado de Educación Inicial - *Prof. Paula Yódice*
- Lengua y su Didáctica – 2º año – Profesorado de Educación Inicial y Primaria – *Prof. Juliana Maillard*
- Matemática y su Didáctica I – 2º año – Profesorado de Educación Inicial y Primaria – *Prof. Valeria Peresón*
- Matemática y su Didáctica II – 3º año – Profesorado de Educación Inicial y Primaria – *Prof. Valeria Peresón*
- Alfabetización Inicial – 3º año – Profesorado de Educación Inicial y Primaria- *Prof. Juliana Maillard*
- Literatura y su Didáctica – 3º año – Profesorado de Educación Inicial y Primaria- *Prof. Juliana Maillard*
- Ciencias Naturales y su Didáctica II – 3º año – Profesorado de Educación Primaria – *Prof. Carla Lapasini*
- Ética, Trabajo Docente, Derechos Humanos y Ciudadanía – 4º año - Profesorados de Educación Inicial y Primaria – *Prof. Mariano Montero*

Los interesados se podrán inscribir a los espacios curriculares que consideren.

Deben enviar al correo 30nsuperior@gmail.com lo solicitado a continuación:

**Requisitos:**

- Una nota dirigida a la Vice Rectora de la E.N.S. N° 30, especificando datos personales completos, (incluyendo contacto telefónico y e-mail)
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del Título docente o Certificado Analítico del título.
- Enviar curriculum narrado/trayectoria profesional explicitando a qué espacio curricular desea adscribir y por qué. (Hoja A4, Arial 11, interlineado 1,5 cm, texto justificado, márgenes moderado, extensión máxima 1 página)

El período de convocatoria e inscripción, se realizará del 27 de abril al 8 de mayo.

La convocatoria se extiende hasta el 13 de mayo



ANEXO

RAI (en proceso de aprobación)

TÍTULO 6: Formación Continua de los/as Egresados/as

Capítulo 1: Generalidades

Art. 65: La Formación Continua de los/as Egresados/as se refiere a la Capacitación de los/as Graduados/as, la cual puede asumir, además de las adscripciones, las siguientes formas: Seminarios, Talleres, Postítulos de Actualización Académica, de Especialización de Nivel Superior, Diplomatura Superior, pudiendo asumir la modalidad de “Formación en servicio”, adecuándose en cada caso a la normativa respectiva vigente.

Capítulo 2: De las Adscripciones

Art. 66: La Adscripción es una etapa que se inscribe en el contexto de la socialización profesional. Se trata de una experiencia formativa que permite a jóvenes profesores el inicio en la docencia en el Nivel Superior bajo la dirección del/de la responsable a cargo de la cátedra.

La ENS N°30 ofrece el cursado de Adscripciones a graduados/as en Instituciones de Nivel Superior, sean o no egresados de su propia institución, en los distintos Espacios Curriculares para los cuales tiene competencias su titulación.

La adscripción será adjudicada por el Consejo Académico, previa intervención del Profesor titular a cargo del espacio curricular. Se elaborará un acta fundamentando la aceptación o el rechazo del pedido realizado.

Art. 67: La adscripción tendrá una duración de dos (2) ciclos lectivos, a los efectos de poder emitirse la correspondiente certificación. Debe cumplir con las tareas acordadas con el profesor del Espacio Curricular motivo de la adscripción. Y el incumplimiento de lo acordado motivará la interrupción de la adscripción.

Art. 68: El profesor Adscripto no podrá hacerse cargo del Espacio Curricular ante la ausencia del docente a cargo del mismo.

Art. 69: La ENS N° 30 previo Informe del Consejo Académico, emitirá la Disposición que acredite la aprobación de la Adscripción.



Art. 70: La actividad desarrollada por el adscripto en relación a su rol, no constituirá en absoluto vínculo laboral alguno entre éste y la Institución, el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y/o Entidad Patronal.

Decreto Nº 3029/12 - ANEXO I SISTEMA DE PONDERACIÓN DE ANTECEDENTES PROFESIONALES DOCENTES. Punto 4. OTROS ANTECEDENTES, establece en el punto:

4.3.3. Adscripciones en establecimientos públicos de Nivel Superior de gestión oficial de la Provincia de Santa Fe en el espacio curricular al que aspira (de dos años o más): **2 puntos**. En el caso de las adscripciones sólo serán valoradas las realizadas en el nivel superior como egresado y en el espacio curricular en que se realizó, con certificación fehaciente de fecha de inicio y finalización; y aprobación.